

# ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
PLN/2024/3	El Pleno

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

24 de septiembre de 2024

**Duración:**

Desde las 18:00 hasta las 18:47

**Lugar:**

Casa Consistorial

**Presidida por:**

JULIO SANTOS LETON

**Secretario:**

JOSÉ MARÍA SANMARTÍN TORRES

## Asistentes

- Ayuntamiento de Solanillos del Extremo
  - Julio Santos Letón
- Ayuntamiento de Cogollor
  - Cesáreo Santos Alcalde
- Ayuntamiento de Cifuentes
  - Marco Antonio Campos Sanchís
  - Verónica Plata Cáceres

- Francisco José Martínez Marigil
- Ayuntamiento de El Sotillo
  - Antonio José Ansotegui Pérez
- EATIM de Gualda
  - Mariano Bravo Gregorio
- Ayuntamiento de Trillo
  - Francisco Moreno Muñoz
- Ayuntamiento de Henche
  - Ángel Cuesta Domínguez
- Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña
  - Francisco Javier Cortijo Pujado

#### **No asistentes**

- Ayuntamiento de Las Inviernas
  - Jesús Villaverde Barrero
- Ayuntamiento de Trillo
  - Pablo Sancho Alcalde
- EATIM de Gárgoles de Abajo
  - Pascual de la Obra Ferrari
- EATIM de Moranchel
  - Daniel Díaz López
- Ayuntamiento de Valderrebollo
  - M<sup>a</sup> Carmen Martínez Mayoral

### **A) PARTE RESOLUTIVA**

#### **Aprobación del acta de la sesión anterior**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

**Resolución:**

Por Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No constando observación alguna, la Presidencia, conforme al artículo 91, párrafo 1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara aprobada el acta de la sesión anterior por unanimidad.

<b>Expediente 3/2024. Cierre y Liquidación del Presupuesto</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2023, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión de Cuentas.

Visto que la misma se expuso al público en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOP, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin haberse presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO-. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2023.

SEGUNDO-. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tras debate, y sometido este asunto a votación, se adopta el acuerdo de referencia por unanimidad.

<b>Decisión sobre la prórroga del contrato de recogida de RSU, su modificación o nueva licitación</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

## **Resolución:**

Considerando la situación actual del contrato de recogida de RSU y la necesidad de proceder a la recogida separada de la fracción orgánica, teniendo en cuenta que la adjudicataria no ha contestado al requerimiento para la modificación o prórroga del citado contrato, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO-**. No prorrogar el contrato actualmente en vigor, para la recogida de RSU y fracción ligera, por lo que finalizará el día 31/12/2024, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula 7ª del Pliego de condiciones administrativas particulares que literalmente dice “Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá continuar con la prestación del servicio, provisionalmente, hasta que entre en funcionamiento una nueva licitación. Este periodo provisional no podrá exceder de seis meses.”

**SEGUNDO-**. Continuar con el expediente 11/2024 de licitación del servicio de recogida de residuos (RSU, fracción ligera y fracción orgánica), abierto el día 03/06/2024, procediendo a la redacción del Pliego de condiciones administrativas particulares y Pliego de prescripciones técnicas, para que sean aprobados en el próximo pleno, previo un periodo de consultas con los miembros de la Mancomunidad.

**TERCERO-**. Requerir a la vigente adjudicataria del servicio para que emita certificado sobre los trabajadores que actualmente prestan su servicio en la Mancomunidad CIMASOL, categoría, conceptos salariales, antigüedad y gastos sociales, al efecto de su subrogación por la nueva empresa en su caso, según consta en el convenio colectivo del ramo.

Tras debate, el acuerdo de referencia es adoptado por unanimidad.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **Dación de cuenta de los decretos de Presidencia**

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

## **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **Ruegos y preguntas**

Varios asistentes se quejan de que el camión de la empresa derrama líquidos con cierta frecuencia tras las recogidas de los contenedores, dejando malos olores y suciedad en el pavimento. Se ruega que se traslade esta información a la empresa adjudicataria para evitar dicha situación en el futuro.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**